

TOTALMENTE TRAMITADO

Santiago, 31 de Mayo de 2010 de 2010



SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA
ASESORIA JURIDICA

MCG/pmc

ACEPTA RENUNCIA NO VOLUNTARIA DE DON
HERNAN ROJAS OLAVARRIA AL CARGO DE DI-
RECTOR NACIONAL DEL INSTITUTO DE DESA-
RROLLO AGROPECUARIO.

SANTIAGO, 27 ABR. 2010

CONTRALORIA GENERAL OFICINA GENERAL DE PARTES
14 MAYO 2010
DIVISION TOMA RAZON Y REGISTRO

68 /

VISTO : lo dispuesto en los artículos 48 y siguientes de la ley N°19.882; la ley N° 18.910; el DFL. N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, Orgánico del Ministerio de Agricultura; el decreto N°64, de 2007, del Ministerio de Agricultura; la ley N°18.834; los artículos 32°, N°6, y 35° de la Constitución Política de la República y la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO :

Que por decreto N° 64, de 2007, del Ministerio de Agricultura, se designó a don Hernán Rojas Olavarría como Director Nacional del Instituto de Desarrollo Agropecuario, grado 3° E.U.R.

Que el señor Rojas ha presentado su renuncia no voluntaria a dicho cargo.

TOMADO RAZON

24 MAYO 2010

Contralor General
de la República
Subrogante

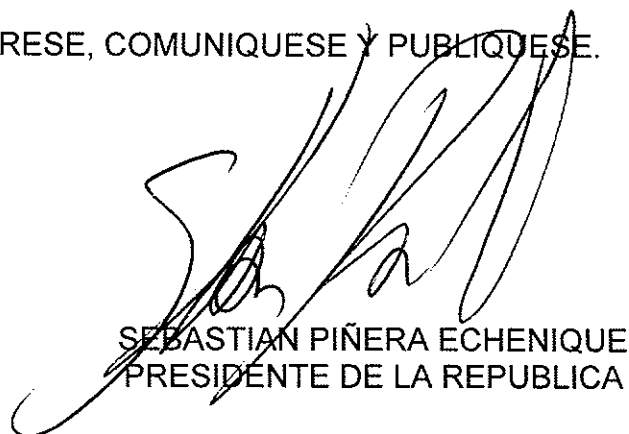
DECRETO :

1.- Acéptase, a contar del 16 de Abril de 2010, la renuncia no voluntaria de don HERNAN ROJAS OLAVARRIA, RUT. 8.668.254-0, a su cargo de Director Nacional del Instituto de Desarrollo Agropecuario, Grado 3° de la E.U.R.

2.- Declárase que el señor Rojas ha presentado su renuncia al cargo, antes de concluir el plazo de renovación de su nombramiento y no ha concurrido una causal derivada de su responsabilidad administrativa, civil o penal, por lo que de conformidad con lo establecido por el artículo 58 de la ley N°19.882, en relación con lo dispuesto en el artículo 154 del DFL N°29, de 2005, del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.834, tendrá derecho a gozar de una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes, por cada año de servicio en la institución con un máximo de seis meses.

3.- El pago que irroge el presente decreto se imputará al presupuesto del Instituto de Desarrollo Agropecuario.

ANOTESE, TOMESE RAZON, REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.



SEBASTIAN PIÑERA ECHENIQUE
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Alvaro Cruzat
ÁLVARO CRUZAT OCHAGAVÍA
MINISTRO DE AGRICULTURA (S)

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atentamente a Ud.

Alvaro Cruzat
ALVARO CRUZAT
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA